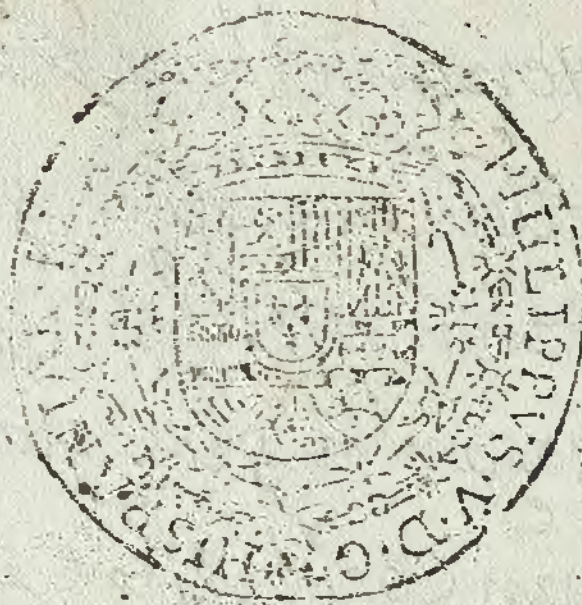




Teinte marañeois.

SELLO QUINTO, VET
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TRENTA Y SIETE.

Representación desta ^{Real} Audiencia parezca ante Su
Maj.^d y S.^{ra} de Su Real y Supremo Consejo de Cas-
tilla y pida se declare tocar y pertenecer a la Real
Audiencia de Granada el conocimiento del dicho
querrela Cui. Sigue Contra Villa de Alred. Sobre pre-
tenderse por parte desta hacer un Dolo en la ym-
putación del querrela oha Cui. tiene y su Cateria en
la Sierra de la Peña para recoger nieve; y no el
Consejo de ordenes como se resolvió por oha Villa
por haver oha Real Caxa. prevenido en el cono-
cimiento y haberse tratado en ella de mas de dos
cientos años a esta parte, todos los pleitos que entre
oha Villa y esta Cui. Sean seguidos sobre los ter-
minos y apor becham.^{tos} comunes donde esta el re-
ferido Dolo y Cateria dta oha Cui. y el que nuelam.
quiere hacer oha Villa; Encuya Razon presente
Peticiónes escriptas escripturas testigos Proban-
zas y todo genero de prueba, pida y oiga autos y
terbo cutorios y definitivas sentencias, con
senta lo favorable y dello contrario azele y
duplicque y los diga donde y condon pueda y deves
dane males Provisiones, Reuonias cartas de
Censuras y otros Despachos nequiera contodo a
quien Sean dirigidos y combenga haciendo las
Mausaciones Conducentes Curar las endevidas